



AYUNTAMIENTO

DE

YESA

(Navarra)

c/ René Petit, 9
31410 YESA (Navarra)
C.I.F.: P3126100A
Tel.: 948 884 015
Fax: 948 884 297

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN YESA (NAVARRA). PISTA POLIDEPORTIVA”.



I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente Pliego, el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de las obras de urbanización de reforma, contenidas en el proyecto de obras de **“REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN YESA (NAVARRA). PISTA POLIDEPORTIVA”**, redactado por los arquitectos Antonio Alegría Ezquerro y José Joaquín Equiza Itoiz, en febrero de 2018.

El objeto de este proyecto es la reforma de las instalaciones deportivas municipales existentes en Yesa, consistente en la construcción de una pista polideportiva en la parcela anexa a las piscinas municipales. Por parte de la propiedad, se definió la necesidad de una pista polideportiva al aire libre para la práctica de varios deportes, con marcaje específico para fútbol-sala, baloncesto, voleibol o tenis.

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene naturaleza administrativa, y se regirá por el este pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de condiciones generales técnicas y económicas incluidas en el proyecto, estudio de gestión de residuos, estudio básico de seguridad y salud de la ejecución de las obras, y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFCP).

2.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación para el presente contrato es Pleno del Ayuntamiento de Yesa, siendo la unidad Gestora del contrato el Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que actuará con la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento y de la mesa de contratación, compuesta por las siguientes personas:

- * Presidente: D. Roberto Martínez Luyando, Alcalde del Ayuntamiento de Yesa
- * Vocal 1: D. Carlos Moncada Sanchez, Concejel del Ayuntamiento de Yesa.
- * Vocal-Secr.: D^a M^a del Carmen Cuesta Chávarri, Secretaria Ayuntamiento de Yesa.
- * Vocal-Técn.: D. Antonio Alegría Equerra, Arquitecto Municipal.
- * Vocal-técni.: D. José Joaquín Equiza, Arquitecto Municipal.

3.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación asciende a cincuenta y ocho mil doscientos setenta y



cuatro con cuarenta y cinco euros (58.274,45 €) (70.512,08 euros IVA incluido) que se cargará en la partida presupuestaria 342063201 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Yesa reservada para el año 2017 y con cargo a la partida 342063201 del año 2018 prevista para el mismo proyecto.

Las ofertas presentadas abarcarán la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos y podrán introducir mejoras en su caso propuestas que se valorarán individualmente, siendo **automáticamente rechazadas** aquellas ofertas sean superiores al presupuesto base de licitación.

4.- PLAZO DE EJECUCION Y SANCIÓN.

El plazo de ejecución de las obras será el señalado en su oferta por el adjudicatario y comenzará a contarse desde el día siguiente a la fecha del Acta de Replanteo e Inicio de las obras si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras. Si bien el Ayuntamiento de Yesa, a través de la unidad gestora, podrá indicar la fecha exacta de inicio del mismo, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

Las obras tienen cierta urgencia ya que deberán **estar finalizadas el 31 de mayo y la recepción deberá ser como máximo el 15 de junio de 2018**, fecha en la que se procederá a la apertura de las piscinas para la temporada 2018, siendo por tanto **la fecha de entrega una condición esencial de la obra**. El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en las cláusulas del presente pliego.

Se sumará a lo anterior, una indemnización en su caso por los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Yesa, que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia de un retraso en la prestación del servicio a los vecinos así como la pérdida de venta de abonos y entradas correspondiente. La garantía en su caso será incautada para cubrir los daños y perjuicios acreditados y si resultara insuficiente la Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20% del importe del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades, de conformidad con el artículo 124.1g) y 125 de la LFCP.

5.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato, estará obligado a constituir una garantía definitiva por importe, equivalente al **4% del importe de adjudicación** del contrato.



El plazo para la constitución de la citada garantía será de siete días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, y en todo caso antes del inicio de su ejecución.

La citada garantía podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 95.2 de la LFCP y le será devuelta al adjudicatario una vez finalizado el periodo de garantía en los términos previstos en el número 1 del citado artículo.

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará **a riesgo y ventura del contratista** y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión e inspección del Ayuntamiento de Yesa, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas dependientes de él, incurran en actos y omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento de Yesa podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas administrativas particulares y al pliego de condiciones generales que sirven de base al contrato así como cuantos documentos se adjunten al mismo, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

7.-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECEPCIÓN DE LA OBRA, REVISIÓN DE PRECIO Y PLAZO DE GARANTIA.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de los mismos y a satisfacción de la Administración, un acto formal y positivo de conformidad.

La Administración contratante procederá al examen de las obras ejecutadas, y en caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará por escrito al adjudicatario corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas; así mismo se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Para la constatación del cumplimiento del contrato, la Administración realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad, en el plazo máximo de **quince días** a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, con la asistencia del representante de la Administración, el encargado de la dirección de obras y el contratista, acompañado si lo estima conveniente de su facultativo, y en su caso quien ejerce la funciones de intervención. Del acto formal y positivo de recepción de las mismas, se levantará la correspondiente acta.

El contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el



contrato. **En el presente contrato no procede la revisión de precios** de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 116.1 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Se fija un plazo de garantía de tres años, o el que mejorando el anterior, haya ofrecido el adjudicatario en su proposición, que se contará desde la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción correspondiente. Durante el plazo de garantía, la entidad contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio de Contratos Públicos. Transcurrido dicho plazo, se devolverá, en su caso, la fianza depositada para garantizar el cumplimiento del contrato.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas a esta adjudicación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económico-financiera y técnico-profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO** previsto en el artículo 65 de la LFCP.

El criterio de adjudicación del contrato será el de **OFERTA MÁS VENTAJOSA**, de acuerdo con el siguiente reparto:

a) **Oferta económica:** **hasta 40% (40 puntos)** que se aplicarán conforme a los siguientes criterios:

- Se adjudicarán 40 puntos a la mejor oferta, considerando esta como aquella que suponga la mayor rebaja del precio licitado, sin incurrir en temeridad.

Las restantes proposiciones económicas obtendrán una menor valoración proporcional con respecto a la mejor oferta válida presentada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(OFB \times 40)/OFV = \text{puntuación}$$

OFB= Oferta más baja

OFV= Oferta a valorar

-Se tendrán en cuenta hasta dos decimales.

b) **Oferta técnica:** **hasta 20% (20 puntos)**

La valoración de la oferta técnica, tendrá en cuenta los aspectos que se señalan a continuación con su puntuación máxima.



Serán excluidas las ofertas técnicas que no alcancen el umbral mínimo de 10 puntos, todo ello sin perjuicio de la facultad de rechazar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato conforme al artículo 45.25 de la LFCP.

1º Estudio del proyecto y de la problemática de la ejecución de la obra (4 puntos). El estudio del proyecto incluirá la programación general de la obra, de forma que se demuestre que el contratista conoce la misma y la oferta está basada en el estudio responsable del proyecto.

2º Planificación y organización de la obra (6 puntos). Plan de la obra con plazos parciales y totales, y valoración elaborada con los precios de proyecto (sin coeficientes de oferta) del importe previsto de certificaciones. Este plan será resultante del estudio de equipos, medios y maquinaria que se justifiquen necesarios para la ejecución de la obra.

El Plan se presentará estructurado y desglosado en los mismos conceptos y actividades contemplados en el Presupuesto del Proyecto. En el programa de trabajos se reflejarán las fechas de inicio y final de las actividades, e incluirá la descripción de las actividades, tipos, rendimientos y duración, vínculos entre ellos, ubicación en el tiempo, calendario de trabajo y plazos propuestos.

El plazo de ejecución de las obras no podrá sobrepasar el establecido como máximo en este pliego.

3º Análisis crítico del proyecto (6 puntos)

Análisis del Proyecto técnico donde se informe sobre los posibles defectos encontrados y alternativas a las obras previstas.

4º Ampliación del plazo de garantía. (hasta 4 puntos)

Se valorará si lo hubiera un aumento del plazo de garantía base a razón de 2 puntos por año adicional hasta un máximo de 2 años adicionales. El aumento de plazo de garantía conllevará la retención del aval definitivo durante la totalidad del periodo afectado.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%. En su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10% y en su defecto o persistiendo el empate, a favor de quien acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente otorgándoles un plazo de 5 días para su aportación. En el caso de persistir el empate, este se dirimirá por sorteo.

La mesa de contratación, procederá a la admisión de los licitadores, a la valoración de la documentación presentada, elaborará la propuesta de adjudicación, y elevará el expediente al órgano competente para la adjudicación.



c) Mejoras en aportación de mobiliario: hasta 40% (40 puntos)

La valoración de la oferta de mejoras en mobiliario consistirá en añadir mobiliario deportivo. Se valorará de la siguiente manera:

2 Porterías con canasta de baloncesto, frente y red	20,00 puntos
2 porterías	6,50 puntos
2 canastas de baloncesto	9,50 puntos
Mesa de ping-pong de obra	9,50 puntos
Red de tenis o pádel completa con postes, tensores etc..	7,50 puntos
Fuente	3,00 puntos

El mobiliario deberá ser todo para exteriores y **estar correctamente instalado** y con los anclajes necesarios. Para su puntuación deberá ser mobiliario homologado. Se añadirá razonamiento explicativo sobre su elección, calidad (homologación), ubicación e instalación.

10.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones, ajustadas a los modelos oficiales determinados en los Anexos del presente pliego serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Yesa en calle René Petit nº9, dentro del plazo señalado de 18 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra. **Deberán estar ese mismo día en que se cumple el plazo y no más tarde antes de las 14:00 horas registradas en el Ayuntamiento de Yesa.**

Las proposiciones deberán adjuntarse en un sobre cerrado, único que **contendrá la leyenda Proposición para participar en el contrato de “Reforma instalaciones deportivas municipales en Yesa (Navarra), Pista polideportiva”** en el que se deberá indicar la denominación de la empresa o proponente, CIF o NIF , nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y dirección postal, teléfono y una **dirección electrónica para la realización de notificaciones** y en el que se introducirán otros **TRES SOBRES**:

1º- Marcado con la indicación **SOBRE 1** deberá contener la documentación personal del solicitante junto con la declaración contenida en el **Anexo 1** del presente pliego.

2º- Marcado con la indicación **SOBRE 2** se incluirá la oferta técnica que aporte el licitador para que se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9 del presente Pliego, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato.

3º- Marcado con la indicación **SOBRE 3** contendrá la proposición económica.

En el exterior de cada uno de los tres sobres figurará el nombre de la entidad o persona/s solicitante/s y la inscripción: “Proposición para participar en el contrato de “Reforma edificio de vestuarios y ampliación salón social en piscinas municipales de Yesa (Navarra).”

Los sobres deberán estar **cerrados y firmados por el solicitante o por quien legalmente le represente.**



La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de este pliego y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Yesa.

- El **SOBRE 1** contendrá la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad:

-Si el/a licitador/a fuese persona física, deberá presentar copia del **documento nacional de identidad**.

En el caso de presentarse dos o más personas físicas de forma conjunta deberán adjuntar además de la copia del documento nacional de identidad de todas ellas, un **documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta**, en el que se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o apoderado único para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

- Si el/a licitador/a fuese persona jurídica, deberá presentar **escritura o documento de constitución**, de estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial. Igualmente deberá aportarse copia del **poder a favor de la persona que firme la proposición y documento nacional de identidad** de la persona apoderada, así como copia del **CIF de la entidad**.

B) Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar:

a-Declaración del/a licitador/a, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que tiene plena capacidad jurídica, técnica y económica para la ejecución del contrato y no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar, según el **Anexo 1** del presente pliego (Anexo 1.A. en el caso de las personas físicas y Anexo 1.B. en el caso de las personas jurídicas).

b- Acreditación de la solvencia económica y financiera.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para poder asumir riesgos por importe de 205.000 euros durante el plazo de ejecución del contrato.

La acreditación del nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

- a) Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- b) Por otros de los medios contemplados en el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficiente por la Administración.



c) Acreditación de la solvencia Técnica y Profesional:

- a) Se aportará una **relación de los principales contratos iguales o similares**, preferentemente con administraciones públicas, realizados durante los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Se considerará que no está acreditada la solvencia si no se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años contratos iguales o similares, que individualmente o en su conjunto en el año no haya sido igual o superior al 70% del presupuesto de base de licitación.

- En el **SOBRE 2** se presentará la oferta técnica incluyendo la información relativa a los aspectos valorables en el procedimiento indicados en la cláusula 9b de este pliego.

- En el **SOBRE 3** se presentará la oferta económica que será única y en ella se entenderá incluido en todo caso el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. (Anexo III)

11.- PROCEDIMIENTO.

Fase de puntuación: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá, en acto interno, a la apertura y calificación del contenido de los sobres 1 de "Documentación Administrativa", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De acuerdo con el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, en los casos en que la documentación administrativa sea incompleta o con defectos, se requerirá a los/as licitadores para que completen o subsanen los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de 5 días naturales a tal efecto, debiendo presentarse la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Yesa en el plazo establecido.

Seguidamente, y también en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres 2 de "Propuesta Técnica" de los licitadores admitidos con el fin de otorgar los puntos según los criterios de adjudicación. De conformidad con el artículo 45.2 de la LFCP, cuando un licitador no alcance el umbral mínimo de 10 puntos en el apartado propuesta técnica, no podrá continuar el procedimiento de adjudicación.

Si alguna oferta presentada adolece de claridad o de concreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias a presentar en un plazo de 5 días naturales, las cuales no podrán modificar la oferta presentada.

Apertura pública del sobre número 3.

El lugar, fecha y hora de la apertura pública del sobre nº3 "Oferta económica", se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos setenta y dos horas de antelación.



En dicho acto, con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, se comunicará a los asistentes la relación de licitadores presentados y admitidos y el resultado de la valoración técnica efectuada por la mesa.

Adjudicación: Una vez efectuada la valoración final por la mesa de contratación se procederá a comunicar a cada uno de los licitadores admitidos si ha resultado o no adjudicatario y la posición definitiva en la que ha quedado situado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, según el orden de puntuación definitivo siempre que ésta resulte susceptible de normal cumplimiento, o declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

En todo caso el órgano de contratación adjudicará formalmente el contrato en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al último día señalado para la presentación inicial de ofertas.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación dictará la resolución de adjudicación del contrato y aprobará el gasto correspondiente previa fiscalización de la intervención.

La adjudicación una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ACTA DE REPLANTEO

El contrato se formalizará en el plazo máximo de **15 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2 a) de la LFCP (10 días naturales desde la adjudicación).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el presente pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Será condición previa necesaria para la formalización del contrato y posterior replanteo la presentación de la siguiente **documentación:**

- a) Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la entidad adjudicataria se halla inscrita en la misma, o en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado o en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad. En el caso de existir trabajadores por cuenta ajena las altas de los mismos.
- b) Certificación expedida por la Hacienda Pública correspondiente de estar al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedido con una antelación no superior a dos meses a la fecha de presentación de proposiciones.

c) Copia del alta en el IAE.

d) Justificante acreditativo de haber consignado en favor del Ayuntamiento de Yesa la fianza establecida en la cláusula 5.

e) Compromiso de cumplimiento de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales Anexo 2.

f) Póliza y recibo acreditativo del pago de la prima de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 145.000 euros.

Por el Director facultativo de la obra o Técnico que le represente se procederá a llevar a cabo sobre el terreno la comprobación del replanteo de la obra en presencia del contratista o de un representante del mismo debidamente autorizado, extendiéndose acta del resultado de dicha comprobación, que será firmada por ambas partes interesadas.

El acta de replanteo se formalizará al día siguiente de la formalización del contrato y reflejará la conformidad del replanteo respecto a los documentos contractuales del proyecto.

13.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y la subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 110 y 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

14.- PAGOS AL CONTRATISTA.

La obra cuyo inicio se estima a principios de abril y su final el 31 de mayo, se dividirá en dos partes, y se expedirán al contratista dos certificaciones, una a la realización del 50% de la obra, y otra al final de obra. De las certificaciones se remitirá copia al contratista acompañada de la relación valorada a efectos de su conformidad o reparos. Transcurrido el plazo de 15 días naturales, si el contratista no hubiese hecho manifestación alguna se considerarán aceptadas por éste, como si hubiera suscrito en ellas su conformidad.

La primera certificación tendrá la consideración de certificación a buena cuenta de la medición final y liquidación del contrato.

El Contratista, tiene derecho al abono con arreglo a los precios convenidos de la obra que realmente se ejecute con sujeción al proyecto que sirvió de base a la licitación, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por la Administración actuante.

15. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos, y demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En Yesa, a 1 de marzo de 2018





c/ René Petit, 9
31410 YESA (Navarra)
C.I.F.: P3126100A
Tel.: 948 884 015
Fax: 948 884 297

A Y U N T A M I E N T O
D E

YESA

(Navarra)

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS “REFORMA
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN YESA (NAVARRA). PISTA
POLIDEPORTIVA”.**

Se adjunta proyecto (que incluye documentación escrita y gráfica) presentado por la
dirección facultativa.

Las ofertas deberán ajustarse al pliego de condiciones técnicas que forma parte del
proyecto.

Yesa, 1 de marzo de 2018.



ANEXO 1.A

Documentación acreditación personalidad para personas físicas

D/a _____ con DNI número -----
----- y domicilio en _____ calle
_____ teléfono
_____ y dirección electrónica a efectos de notificaciones
_____ en relación al contrato de
**“REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN YESA
(NAVARRA). PISTA POLIDEPORTIVA”.**

DECLARA

Primero.- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.

Segundo.- Que no se encuentra incurso/a en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, y artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

Tercero.- Que tiene suficiente capacidad financiera y económica.

Cuarto.- Que tiene capacidad técnica necesaria y está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponde al del objeto del contrato.

Quinto.- Que en caso de resultar adjudicatario/a del contrato, se compromete al cumplimiento de toda la normativa en materia laboral, de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

Yesa, a __ de _____ de 2018
(Firma)

ANEXO 1.B

Documentación acreditación personalidad para personas jurídicas

D/a _____ con DNI número _____
_____ y domicilio en _____ calle
_____, en representación
de la entidad _____, con
CIF número _____, y domicilio en _____,
calle _____ teléfono _____ y dirección
electrónica _____ a efectos de notificaciones
_____, en relación al CONTRATO DE
**OBRAS "REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN YESA
(NAVARRA). PISTA POLIDEPORTIVA".**

DECLARA

Primero.- Que mediante poder otorgado el día _____ ante el
notario/a de _____
D/a _____, nº _____ de su
protocolo, fue nombrado representante legal de la entidad
_____.

Segundo.- Que su poder es bastante para presentarse a concursos y para efectuar la
presente declaración.

Tercero.- Que la entidad se constituyó mediante escritura autorizada el día
_____ por el notario, _____, número
_____ de su protocolo o mediante contrato privado (indíquese lo que proceda)
firmado el día _____.

Cuarto.- Que su objeto social le habilita para presentarse a esta contratación.

Quinto.- Que la sociedad tiene capacidad técnica necesaria para la ejecución del
presente contrato, y está dada de alta, o se dará en su caso, en el Impuesto de
Actividades Económicas, en el epígrafe que corresponde al del objeto del contrato.

Sexto.- Que ni la sociedad, ni ninguno de sus administradores se encuentran incursos
en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por
el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de
navarra, y artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos
Públicos.

Séptimo.- Que en caso de resultar adjudicatario/a del contrato, se compromete al
cumplimiento de toda la normativa en materia laboral, de seguridad, salud en el trabajo
y prevención de riesgos laborales.

Yesa, a _____ de _____ de 2018
(Firma)

ANEXO 2

Seguridad, salud e higiene en el trabajo

D/a _____ con DNI número -----
----- y domicilio en _____ calle
_____, en representación
de la entidad _____, con
CIF número _____, y domicilio en _____,
calle _____ teléfono _____ en relación al
**CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES EN YESA (NAVARRA). PISTA POLIDEPORTIVA”.**

DECLARA

Como adjudicatario/a del contrato se halla en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

Yesa, a _____ de _____ de 2018
(Firma)

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/a _____ con DNI número -----
----- y domicilio en _____ calle
_____, en representación
de la entidad _____, con
CIF número _____, y domicilio en _____,
calle _____ teléfono _____, participante
en la licitación para la contratación de las **OBRAS DE “REFORMA INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES EN YESA (NAVARRA). PISTA POLIDEPORTIVA”**,
acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de
Prescripciones técnicas y económicas que rigen esta contratación y se compromete a
realizarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio
que a continuación se indica, (dejar claro el precio sin IVA y con IVA incluido):

.....

Yesa, a _____ de _____ de 2018
(Firma)

Nota: No se admitirá ninguna propuesta que supere el precio de licitación establecido
de 58.274,45 euros, IVA excluido.
Se deberá indicar el precio en número y letra.

